

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 8	Artículo 9º	Sesión 90-2011	Fecha de sesión 19-12-2011	Fecha de comunicación 10-01-2012
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Subgerencia de Operaciones Dirección FOSUVI			Unidad (es) coadyuvante (s):	Consecutivo 714-2011
Asunto: Aprobación registro de parámetros del perfil del proyecto Limón 2000				

ACUERDO #8:

Considerando:

Primero: Que por medio de los oficios DF-DT-IN-0439-2011 del 05/12/2011 y DF-OF-1808-2011 del 12/12/2011 –remitidos a esta Junta Directiva por la Gerencia General, con la nota GG-ME-1173-2011 del 16 de diciembre del año en curso–, la Dirección FOSUVI remite el informe técnico correspondiente a la solicitud de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), tendiente a que se autorice el registro de los parámetros del perfil para financiar –al amparo de la Ley 8627 y en consonancia con el “Programa para la erradicación de tugurios y asentamientos en precario y en extrema necesidad” del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda–, el desarrollo de obras de infraestructura en el proyecto Limón 2000, ubicado en el distrito y cantón de Limón, provincia de Limón.

Segundo: Que con base en la documentación presentada por la entidad y los estudios realizados por el Departamento Técnico de este Banco, la Dirección FOSUVI concluye que los costos presentados por la MUCAP, son adecuados para la aprobación preliminar de las obras proyectadas y por lo tanto recomienda aprobar el registro de los parámetros del perfil del referido proyecto habitacional.

Tercero: Que conocido y suficientemente discutido el informe de la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva estima que la recomendación de la Administración es razonable, y por consiguiente lo que procede es autorizar el registro de parámetros del perfil para el citado asentamiento, en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI informe DF-OF-1808-2011.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar el registro de parámetros del perfil para la construcción de las obras de infraestructura del proyecto Limón 2000, ubicado en el distrito y cantón de Limón, provincia de Limón, bajo la modalidad de Bono Colectivo indicado en la Ley N° 8627 y por un monto de **¢1.038.098.513,02** (mil treinta y ocho millones noventa y ocho mil quinientos trece colones con 02/100), de conformidad con el detalle indicado en los informes DF-OF-1808-2011 y DF-DT-IN-0439-2011 de la Dirección FOSUVI.

2) Adicionalmente, se autoriza el financiamiento de los gastos de administración propios de la entidad autorizada, por hasta un 5%, bajo las condiciones señaladas en el artículo 25 del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, cuyo monto máximo será de ¢51.904.925,65 (cincuenta y un millones novecientos cuatro mil novecientos veinticinco colones con 65/100).

3) En virtud de lo anterior, la estimación preliminar de los recursos es de **¢1.090.003.438,67** (mil noventa millones tres mil cuatrocientos treinta y ocho colones con 67/100).

4) Previo al giro del primer desembolso por gastos de administración de la entidad y correspondiente a la aprobación de la etapa de perfil del proyecto, la entidad autorizada deberá remitir un informe detallado de las actividades ejecutadas y aquellas que se requieren ejecutar, las cuales están establecidas en el artículo 24 bis, inciso “3 a”, del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

5) Una vez definido el monto que finalmente se va a requerir para el financiamiento final del proyecto, se deberán ajustar los rubros por concepto de costos administrativos para la entidad autorizada, para que sean acordes a éste. Cualquier monto girado de más, deberá ser reintegrado al FOSUVI.

6) De previo a la publicación del cartel de licitación, el BANHVI deberá segregar el área solicitada para la planta de tratamiento, según los requerimientos realizados por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, y los cuales se detallan en el informe DF-OF-1808-2011 de la Dirección FOSUVI.

Acuerdo Unánime.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

c.c . Auditoría Interna
Archivos

